



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
18240 PINOS PUENTE (Granada)

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE RIGEN LA EXPLOTACIÓN DE CASETAS DE COMIDA A UBICAR EN EL RECINTO FIERAL O TERRENO.

PRIMERO:

Las presentes normas tienen por objeto fijar las prescripciones por las que se regirá la explotación de casetas de comida, a ubicar en el Recinto Ferial durante la FERIA DE AGOSTO 2016.

SEGUNDO:

La contratación de la Explotación de las casetas se hará por PROCEDIMIENTO ABIERTO, pudiendo licitar tanto asociaciones, colectivos juveniles, sin ánimo de lucro, constituida legalmente con sede social en el ámbito municipal de Pinos Puente y personas o empresas relacionadas con el ramo de la hostelería.

TERCERO:

El interesado presentará solicitud detallando las exigencias de las presentes normas desde el día 23 de junio de 2016 hasta el 13 de julio de 2016, ambos incluidos en el registro general de entradas de este Ayuntamiento en horario de 10 horas a 13 horas.

PRECIO DE LICITACION:

Las casetas se adjudicarán por un precio de 250 € por espacio, teniendo en cuenta que el número total de espacios reservados irá en función de las solicitudes presentadas.

Se puede solicitar un espacio, teniendo en cuenta que la Mesa de contratación, una vez estudiadas y valoradas todas las solicitudes, se reservará el derecho de la cantidad de adjudicaciones, en función a las distintas ofertas presentadas y siempre motivando su decisión.

Los terrenos a ocupar serán carpas con un espacio mínimo de 200 m², en función a lo que determine este Ayuntamiento.

Estas carpas tendrán las siguientes características:

- 1.- La estructura será metálica.
- 2.- La altura no será inferior a 2'80 mts.
- 3.- La caseta será instalada por el Ayuntamiento.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
18240 PINOS PUENTE (Granada)

CONDICIONES GENERALES DE INSTALACION:

Los adjudicatarios se hacen cargo de los gastos y enganches y consumos de electricidad necesarios con la compañía suministradora.

Independientemente de la limpieza y riegos que se efectúen por la organización, el adjudicatario se responsabilizará de la limpieza y riego de las calles colindantes con sus fachadas.

DOCUMENTACION A APORTAR:

Junto a la solicitud, los interesados deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Adjuntar documento que acredite el ingreso bancario de la fianza por importe de 180,00 € que cubra los días del 18 al 21 de Agosto de 2016, ambos incluidos, importe que será devuelto una vez finalizada la feria y comprobado por los servicios municipales que todo queda en perfecto estado.
- b) Certificado de estar al corriente en el pago de las cuotas a la Seguridad Social y a la Hacienda Estatal, Autonómica y Municipal.

OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO PREVIAS.

Una vez adjudicados, los licitadores deberán en el plazo de cinco días presentar la siguiente documentación:

- a. Ingreso en las cuentas municipales de la cantidad íntegra de la adjudicación. De no efectuar el ingreso en el plazo concedido se podrá efectuar mediante Decreto de Alcaldía la anulación de la misma, y efectuar una nueva adjudicación a la persona o empresa que contara con mejor oferta presentada.
- a. Original a efectos de compulsas, de la póliza de **seguro de responsabilidad civil** que cubra los casos de muerte y lesiones de los espectadores y asistentes, con una cobertura mínima de 150.253'04 euros, en caso de muerte, y hasta un tope acumulado de 1.202.024'21 euros para tal contingencia en el supuesto de que fuesen dos o más de ellas en un mismo siniestro, que deberá estar a disposición del Ayuntamiento antes del inicio de las Fiestas, según la legislación vigente.

De no efectuar el ingreso en el plazo concedido o carecer de alguna documentación solicitada, se podrá efectuar mediante Decreto de Alcaldía la anulación de la adjudicación y efectuar una nueva adjudicación a la persona o empresa que contara con mejor oferta presentada según mesa de contratación.

Al anularse la adjudicación por los motivos indicados también se perderá el derecho a la fianza depositada en este Ayuntamiento.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
18240 PINOS PUENTE (Granada)

OBLIGACIONES DURANTE LA FERIA.

- a. La actividad a desarrollar en el interior responderá claramente a la modalidad para la que se adjudique (Caseta de Comida), y será medible en el tipo de música a elegir, iluminación de la misma y el servicio que se preste.
- b. El adjudicatario está obligado a mantener en perfecto estado la limpieza del recinto de la caseta y sus distintas dependencias. Deberá quedar en perfectas condiciones el recinto una vez concluidas la celebración de las Fiestas.
- c. En cuanto al servicio de camareros el adjudicatario garantizará la completa asistencia para un buen servicio a los usuarios, con un número suficiente de camareros.
- d. Guardará siempre las debidas condiciones higiénico-sanitarias exigibles.
- e. Será por cuenta del adjudicatario el abono de cualquier tipo de impuesto o tasa no municipal, así como los de la Sociedad General de Autores.
- f. La duración del contrato será del día 18 al 21 de Agosto de 2016, ambos inclusive.
- g. El adjudicatario de la Caseta se compromete a velar por la seguridad y el desarrollo pacífico de las diferentes actividades en el interior y exterior de la Caseta.
- h. Estará prohibida la venta de alcohol y tabaco a menores de 18 años, y el adjudicatario deberá exponer públicamente un cartel con dicha prohibición.
- ix. En cuanto al Régimen sancionador, se estará a lo dispuesto en la legislación de Régimen Local y demás legislación aplicable.
- j. El adjudicatario se obliga a seguir las instrucciones del Ayuntamiento dictadas en las presentes normas. Asimismo el Ayuntamiento podrá establecer cualquier sistema de control que estime oportuno, así como efectuar las inspecciones que estime pertinentes y adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de estas normas.
- k. El Ayuntamiento no asumirá cantidad alguna si resultase deficitaria la explotación, siendo esta de riesgo y ventura del adjudicatario.
- l. La entrada a las casetas será libre y gratuita.
- m. Los adjudicatarios deberán dejar, una vez finalizada la Feria, limpio el solar que han ocupado.
- n. Los adjudicatarios aceptan el contenido de todas las obligaciones establecidas en el presente pliego. Caso de que se produzca el incumplimiento de cualquier a de las prescripciones establecidas se producirá la resolución de la adjudicación, y además conllevara la ejecución de la fianza depositada.

ADJUDICACIÓN:

La mesa de contratación, constituida conforme a la normativa vigente, se reunirá dentro de los 5 días siguientes de la finalización del periodo de presentación de solicitudes a los efectos de efectuar la propuesta de adjudicación correspondiente.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
18240 PINOS PUENTE (Granada)

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE RIGEN LA EXPLOTACIÓN DE CASETAS DISCO O MARCHA A INSTALAR EN EL RECINTO FERIAL CON MOTIVO DE LA FERIA DE AGOSTO 2016.

PRIMERO:

Las presentes normas tienen por objeto fijar las prescripciones por las que se regirá la explotación de casetas de disco o marcha a instalar en el Recinto Ferial durante la FERIA DE AGOSTO 2016.

SEGUNDO:

La contratación de la Explotación de las casetas se hará por procedimiento abierto, oferta más ventajosa según precio, entre personas naturales o industriales del sector de reconocido prestigio y solvencia que cuenten con experiencia en este tipo de casetas.

TERCERO:

Las personas interesadas presentarán su solicitud detallando que se someten a las exigencias de las presentes normas, desde el 23 de junio de 2016 hasta el 13 de julio 2016, en registro general de entradas de este Ayuntamiento, en horario de 10 h hasta las 13 h. Junto a la solicitud presentaran:

- a) Justificación de haber presentado en la Tesorería Municipal una fianza por importe de 300 € que cubra los días del 18 al 21 de Agosto de 2016, ambos incluidos.
- b) Certificado de estar al corriente en el pago de las cuotas a la Seguridad Social y a la Hacienda Estatal, Autonómica y Municipal.

PRECIO DE LICITACION:

Cada licitador podrá presentar solicitud de adjudicación, de uno o dos espacios máximo, con un precio de salida de 250 € por cada espacio. Teniendo en cuenta que cada espacio ocupa una superficie de 200 m².

En caso de resultar más ofertas con igual importe que número de espacios disponibles, la mesa de contratación resolverá en función a tal y como se recoge en el punto segundo de este pliego.

CONDICIONES GENERALES DE INSTALACION DE LAS CASETAS:

Solamente se autorizarán la instalación de Casetas con las siguientes características:

- 1.- Los gastos de la decoración, organización y la música de la caseta, correrán a cargo del adjudicatario.
- 2.- La altura no será inferior a 2'80 mts.
- 3.- Independientemente de la limpieza y riegos que se efectúen por la organización, el adjudicatario se responsabilizará de la limpieza y riego de la calle colindante con su fachada.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
18240 PINOS PUENTE (Granada)

- 4.- La actividad a desarrollar en el interior responderá claramente a la modalidad para la que se adjudique (Caseta de marcha), y será medible en el tipo de música a elegir, iluminación de la misma y servicio que se preste.
- 5.- El adjudicatario deberá dejar, una vez finalizada la Feria, limpio el solar que han ocupado.
- 6.- Guardarán siempre las debidas condiciones higiénico-sanitarias exigibles.
- 7.- Los adjudicatarios se hacen cargo de los gastos y enganches y consumos de electricidad necesarios con la compañía suministradora.
- 8.- Los adjudicatarios aceptan el contenido de todas las obligaciones establecidas en el presente pliego. En caso de que se produzca el incumplimiento de cualquiera de las prescripciones establecidas, se producirá la resolución de la adjudicación, y además conllevará la ejecución de la fianza presentada.
- 9.-Estará prohibida la venta de alcohol y tabaco a menores de 18 años, y el adjudicatario deberá exponer públicamente un cartel con dicha prohibición.
- 10.- La duración del contrato será del 18 al 21 de agosto de 2016.
- 11.- Será por cuenta del adjudicatario el abono de cualquier tipo de impuesto o tasa no municipal, así como los de la Sociedad General de Autores.
- 12.- El adjudicatario de la caseta se compromete a velar por la seguridad y el desarrollo pacífico de las diferentes actividades en el interior y exterior de la caseta.
- 13.- En cuanto al régimen sancionador, se estará a lo dispuesto en la legislación de Régimen Local y demás legislación aplicable.
- 14.- El Ayuntamiento no asumirá cantidad alguna si resultase deficitaria la explotación, siendo esta de riesgo y ventura del adjudicatario.

DOCUMENTACION A APORTAR:

Una vez adjudicados los licitadores en el plazo de cinco días deberán presentar la siguiente documentación:

- a) Se contratará por el adjudicatario un seguro de responsabilidad civil y accidentes que cubra todos los riesgos derivados de la instalación y funcionamiento de la Caseta. El contrato de seguro de responsabilidad civil deberá cubrir los casos de muerte y lesiones de los espectadores y asistentes, con una cobertura mínima de 150.253'03 euros, en caso de muerte, y hasta un tope acumulado de 1.202.024'21 euros para tal contingencia en el supuesto de que fuesen dos o más de ellas en un mismo siniestro, que deberá estar a disposición del Ayuntamiento antes del inicio de las Fiestas, según la legislación vigente



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
18240 PINOS PUENTE (Granada)

b) El adjudicatario deberá presentar certificado expedido por técnico competente y visado por el Colegio correspondiente en que se acredite la solidez y seguridad de la caseta, condiciones del aforo y capacidad de las salidas con plano de planta a escala mínima de 1:100, donde se exprese que la instalación cumple con el Decreto 72/92 de 5 de mayo sobre eliminación de barreras arquitectónicas, que los materiales empleados son ignífugos, para la total seguridad de las personas, así como que está provisto de los dispositivos de seguridad, higiene, accesibilidad y confortabilidad exigidos por la normativa vigente.

c) Documentos acreditativos de la idoneidad y seguridad de las instalaciones eléctricas, de sonido e iluminación, conforme a la legislación vigente.

d) Acta de constitución de la entidad.

e) Ingreso en las cuentas municipales de la cantidad íntegra de la adjudicación.

De no efectuar el ingreso en el plazo concedido o carecer de alguna documentación solicitada, se podrá efectuar mediante Decreto de Alcaldía la anulación de la adjudicación y efectuar una nueva adjudicación a la persona o empresa que contara con mejor oferta presentada según mesa de contratación.

Al anularse la adjudicación por los motivos indicados también se perderá el derecho a la fianza depositada en este Ayuntamiento.

ADJUDICACIÓN:

La mesa de contratación, constituida conforme a la normativa vigente, se reunirá dentro de los 5 días siguientes de la finalización del periodo de presentación de solicitudes a los efectos de efectuar la propuesta de adjudicación correspondiente.

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE RIGEN LA EXPLOTACIÓN DE BARRA DE LA CASETA MUNICIPAL A INSTALAR EN EL FERIA

PRIMERO:

Las presentes normas tienen por objeto fijar las prescripciones por las que se regirá la explotación de la Barra Municipal a instalar en el FERIA durante la Feria de Agosto 2016.

SEGUNDO:

La contratación de la Explotación de la Barra se hará por procedimiento abierto, forma de subasta, entre personas naturales o industriales del sector de reconocido prestigio y solvencia que cuenten con experiencia en este tipo de casetas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
18240 PINOS PUENTE (Granada)

TERCERO:

Las personas interesadas presentarán su solicitud detallando que se someten a las exigencias de las presentes normas, desde el 23 de junio de 2016 hasta el 13 de julio de 2016, en el registro general de entradas de este Ayuntamiento en horario de 10 horas a 13 horas.

PRECIO DE LICITACION:

Se fija en 4000€ al alza, por la explotación de la barra durante los días de feria comprendidos desde el 18 de agosto hasta el 21 de agosto de 2016, ambos inclusive. Se debe hacer efectivo el pago en el plazo de cinco días siguientes a la adjudicación.

En caso de una posible igualdad en la adjudicación se efectuará en función a la fecha de presentación en el registro municipal de entradas.

CONDICIONES GENERALES DE EXPLOTACIÓN DE LA BARRA:

- 1.- Independientemente de la limpieza y riegos que se efectúen por la organización, el adjudicatario se responsabilizará de la limpieza y riego de la calle colindante con su fachada.
- 2.- La actividad a desarrollar responderá claramente a la actividad para la que se adjudique.
- 3.- El adjudicatario deberá suscribir el correspondiente seguro de responsabilidad civil.
- 4.- El adjudicatario de la Barra no podrá ceder, vender o subarrendar la explotación. Si así ocurriera, perdería todos los derechos sobre la misma, y se ejecutaría el aval prestado en la cuantía que fuese necesaria.
- 5.- La entrada será libre y gratuita.
- 6.- El adjudicatario deberá dejar, una vez finalizada la Feria, limpio el solar que han ocupado.
- 7.- Los adjudicatarios aceptan el contenido de todas las obligaciones establecidas en el presente pliego. En caso de que se produzca el incumplimiento de cualquiera de las prescripciones establecidas se producirá la resolución de la adjudicación, y además conllevará la ejecución del aval presentado y aval presentado.

DOCUMENTACION PREVIA A APORTAR:

1. -Prevía solicitud, los interesados deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Justificación de haber presentado en la Tesorería Municipal una fianza por importe de 300'00 € que cubra los días del 18 al 21 de Agosto de 2016.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
18240 PINOS PUENTE (Granada)

b) Certificado de estar al corriente en el pago de las cuotas a la Seguridad Social y a la Hacienda Estatal, Autonómica y Municipal.

2.- Una vez adjudicados los licitadores deberán en el plazo de cinco días presentar la siguiente documentación:

Ingreso en las cuentas municipales de la cantidad íntegra de la adjudicación.

Documento del seguro de responsabilidad civil y accidentes que cubra todos los riesgos derivados de la instalación y funcionamiento de la Barra.

Acta de constitución de la entidad.

3.- De no efectuar el ingreso en el plazo concedido o carecer de alguna documentación solicitada, se podrá efectuar mediante Decreto de Alcaldía la anulación de la adjudicación y efectuar una nueva adjudicación a la persona o empresa que contara con mejor oferta presentada según mesa de contratación.

4.- Al anularse la adjudicación por los motivos indicados también se perderá el derecho a la fianza depositada en este Ayuntamiento.

ADJUDICACIÓN:

La mesa de contratación, constituida conforme a la normativa vigente, se reunirá dentro de los 5 días siguientes de la finalización del periodo de presentación de solicitudes a los efectos de efectuar la propuesta de adjudicación correspondiente.